

# VALORES TRADICIONALES: ANTIGÜEDAD, BANDERAS Y PATRONOS DE LA INFANTERÍA DE MARINA ESPAÑOLA

Hugo O'DONNELL Y DUQUE DE ESTRADA  
Académico de la Real de la Historia

Señor almirante general jefe de Estado Mayor de la Armada; señores almirantes; queridos compañeros; señoras y señores, presentes y telemáticos; amigos todos:

Quiero, ante todo, felicitar al Instituto de Historia y Cultura Naval, que ha sabido superar las adversidades que nos agobian, porque su función inapreciable de órgano creador y difusor de cultura naval en todos los aspectos se ha podido mantener por medios tecnológicos punteros. También por dedicar estas jornadas a la Infantería de Marina bajo una sabia y oportuna directora de las mismas, la profesora Pi Corrales, no solo cualificada al más alto nivel en materias de investigación del devenir histórico del Cuerpo, sino familiarizada con ella hasta en lo afectivo.

En el momento de estructurar las jornadas, para lo que fui requerido, se pensó en adjudicarme el tema de su antigüedad, sobre la que vengo trabajando de largo. Pero había otro que consideraba yo que no debía ser preterido una vez más y que he querido denominar «Valores tradicionales», entre los que podía incluirse. Fallecida para nuestro sentimiento la doctora Margarita Gil Muñoz, a quien hubiese correspondido con todo derecho impartir una conferencia en la que se tratara de advocaciones marineras, se decidió que asumiese ambos aspectos en un todo en el que se incluyese algún otro relacionado con los dos anteriores.

Mi sentido homenaje y recuerdo a la autora de la excelente *La vida religiosa de los mareantes*, así como a otros dos grandes ausentes cuya presencia hubiera enaltecido estas jornadas: el erudito gaditano José María Blanca Carlier, que tanto escribió y tanto dejó por escribir de lo mucho que sabía; y el conservador del Museo Naval Jesús Alía Plana, de cuyo conocimiento y generosidad, ocultos tras su gran sencillez, nos hemos valido tantos.

Pretender abarcar los temas del enunciado programático sería vana pretensión y reiteración innecesaria de lo ya sabido. Cada uno de ellos exigiría un tratamiento singular y extenso; por ello, lo único que permite asociarlos es resumirlos a lo esencial. Me propongo adaptar el tema asignado al tiempo concedido, por lo que tendré que dar muchas cosas por sabidas, me dejaré las más en el tintero, e intentaré subrayar las menos conocidas y las aún incógnitas y en espera de nueva savia investigadora. La posterior publicación, si ha lugar a ella, me permitirá explayarme más en los asuntos capitales.

Hablar de valores tradicionales de la Infantería de Marina supone hacerlo de su origen, de su enorme relevancia cronológica y, por ello, de su tan disputado *goce de antigüedad*, marco en el que se insertan los demás. Como veremos, patronos y banderas «se tocan», como los extremeños de Muñoz Seca, porque la religiosidad estuvo presente en los signos hasta la reglamentación borbónica, que marcaría un antes y un después prácticamente en todo. Largo sería el listado de aportaciones sobre el aspecto vexilológico que cabría incluir; por ello, esta exposición solo versará sobre aquellos momentos en que ambos se reúnen en el mismo paño y las banderas son expresión de fe religiosa y de patronazgo.

En una última parte trataremos sobre el santo patrono definitivo y excluyente, con algún precedente en el que otras advocaciones se compartieron con otros componentes de la Armada: san Juan Nepomuceno, cuya figura ha sido muy tratada por la hagiografía, pero cuya vinculación con el ya creado Cuerpo de Infantería de Marina no ha sido tratada suficientemente. Arcano que no pretendo desvelar totalmente, pero sí en parte, además de enmarcarlo política, personal y afectivamente en la moda y en la devoción de los responsables de tan extraño patrocinio.

Con gran sentimiento tendré que dejar para otra ocasión la encarnación humana de esos valores: sus ejemplos vivos a lo largo del tiempo, sus héroes, así como los honores que han merecido sus enseñas en forma de corbatas y adiciones, y esas banderas individuales que son los uniformes, con los colores de Marina –azul marino o *pañó piloto* y rojo, en vivos y vueltas y luego en franjas–, con los dorados –sardinetas y galón– ganados en el tiempo y demás prerrogativas que hicieron al Cuerpo «Real» y «Glorioso».

## **Los cuadros de organización, equipo y combate más «viejos»**

Antes de entrar en otras reflexiones, y como cuestión previa a los demás asuntos, debemos aclarar qué debe considerarse infantería de marina, con independencia del momento en que se den los requisitos. El tema de situarlo en el tiempo es una consecuencia de ello y, por lo tanto, objeto de tratamiento argumental posterior e inmediato.

Para que una unidad tenga esta consideración, se hace necesario comprobar si cuenta o no con los siguientes requisitos:



*Classici milites* de la Columna Trajana, Roma

- Que ejerza a bordo una misión combativa de soldado de infantería, organizada y de grupo. Lo que excluye los soldados contratados a título personal, característica de la época medieval e incluso de la moderna en buques mercantes, que no constituyen siquiera antecedente remoto del actual Cuerpo de Infantería de Marina, aunque sus funciones principales fueran similares. También excluye a los expertos en artillería, como directores de tiro o servidores de pieza.
- Descartados pues los *alieres* y *sobresalientes*, o los *terçols* particulares —según denominación diferente en Castilla o en Aragón—, las unidades a considerar deben ser militares, sometidas a disciplina y mando de este carácter emanado de un poder soberano, lo que descarta otro tipo de bandas piráticas o rebeldes. Por lo tanto, *tropa de guerra* regulada o *reglada*.
- Estas unidades deben estar asignadas a escuadras o flotas bajo dependencia de un mando naval que dictamina las ordenanzas por las que deben regirse, que son propias y diferentes de las de las demás unidades militares existentes, e incluso de las generales para el ejército, que normalmente se aplican como subsidiarias. Indicio fiable de esta espe-

cialización es el depender de partidas asignadas a esta función naval. La Colección Fernández de Navarrete del Museo Naval está plagada de ejemplos que muestran cómo la provisión económica de la infantería de armada *corre por cuenta del general de la Mar*.

- Acantonadas en tierra en época de desarmado o invernada, sea en la urbe gaditana o en la campiña calabresa, deben tener carácter permanente o con vistas a una duración tal que exija un proceso de especialización, con la única limitación de la necesidad que las crea y que determina su extinción o su pase a desempeñar otros cometidos. En el segundo de los casos, conservan en su historial la memoria y honra de haberlo sido en otros tiempos y también su antigüedad, pero pierden su condición. Nunca se pretendió que tuvieran un destino exclusivamente naval, pero mientras duró su dependencia y cuando esta se consolidó, fueron la *custodia, fuerza y defensa* de los buques e instalaciones, como señalan las Ordenanzas de 1748 (1).— Las guerras más largas e importantes, como la de Flandes, la de Sucesión y la de la Independencia, fueron las causantes de la mayoría de cambios de asignación, como ocurrió con el «Tercio de Granada», adaptado como «Tercio de la Santa Liga» para la campaña de mar y bregado en ella durante varios años, aunque sea considerado también uno de los «tercios viejos» de la campaña de Flandes. Este y otros, en diversos momentos, fueron auténtica infantería de marina. Respecto a las compañías de esta unidad, al mando de Lope de Figueroa, ordenaba aún don Juan de Austria, capitán general de la Mar, en 1576 y a punto de pasar, él también, a Flandes que se las provea «por ser del Tercio de Armada y por cuenta de esta» (2)
- comprobados los condicionantes anteriores, un aspecto que debe tenerse en cuenta es la propia denominación de la unidad y sus emblemas; términos como «Compañías del Mar de Nápoles», «Tercio de Armada», «Tercio de Galeones» o «de la Carrera de Indias», «Tercio del Mar Océano»... son significativos de por sí, ya que definen su función estable, lo que no ocurriría si fuera en caso contrario. Cuando alguna de estas agrupaciones pasa a desempeñar cometidos terrestres bajo este mando y jurisdicción y definitivamente, cambia de nombre.

Aunque la reunión de estos requisitos pueda parecer de relativa actualidad, lo cierto es que la Roma imperial disponía de sendas legiones que constituyen el primer testimonio histórico cierto de la existencia de la infantería de marina

---

(1) «Ordenanzas de Su Magestad para el Gobierno Militar, Politico, y Económico de su Armada Naval. Parte Segunda Tratado VIII, Título I, Art. 1», Imp. Juan de Zúñiga, Madrid, 1748, p. 99.

(2) Instrucción de D. Juan de Austria, Capitán General del Mar, a D. Álvaro de Bazán, Nápoles, 31 de Abril, 1576, Museo Naval de Madrid, Colección Fernández de Navarrete, t. III, f. 179v.

–*classici milites*–. Nerón es el creador de esta fuerza innovadora. De marineros hace soldados, en lugar de adaptar los soldados al mundo marítimo, que es lo que sucederá después. Para ello, los hubo de hacer ciudadanos, requisito de todo legionario romano.

A cada una de esas dos grandes unidades se las consideraba *legio classica*, es decir, la infantería de las escuadras, y tenían la significativa denominación de *Adiutrices*, «auxiliares» (*Prima et Secunda Adiutrix*), y lo eran respecto a la función naval, en calidad de guarnición fija. Cada una de ellas estaba asignada a una de las divisiones de liburnas: la del Tirreno, con base en Mesina, y la del Adriático, con base en Rávena.

Tanto los mandos como la tropa estaban especializados y reunían todos los requisitos arriba mencionados, por lo que son reconocidas por la historiografía mundial como la primera infantería de marina probada documentalmente.

Su recuerdo lo recogería un tratadista nuestro, el maestro de campo Francisco Dávila Orejón, como buen representante de la revolución militar renacentista, en su tratado de teoría militar. Lo haría de boca de Vegecio, el relator tardorromano, en estos términos: «Había dos Legiones con dos Armadas, la una junto al Promontorio Missen en Campania y la otra en Ravena, con nombre Romano ...» (3). Sorprende ver cómo hoy en día, y aunque solo sea en nuestra patria, haya quien niegue esta evidencia, en contra de la corriente general, y como argumento local para oponerse a que en España haya podido haber infantería de marina con anterioridad al siglo XVIII. Es la postura «negacionista» extrema, pero ha habido y hay otras que mantienen una similar, aunque referida solo a la infantería de marina española. Es el momento de hacer una salvedad que puede parecer elemental: no es lo mismo la antigüedad real que la antigüedad oficial o reconocida. Ni es lo mismo la de la infantería de marina española que la del Cuerpo de Infantería de Marina, aunque, en nuestro caso, se aproximen bastante.

El reconocimiento oficial de los *goces de antigüedad* es el que sirve y ha servido para regirse en actos militares –tanto en combate como en parada– y en concurrencia de entidades orgánicas de diferente origen. Ha sido muy relevante en tiempos pasados, en los que a lo honorífico había que sumar lo pragmático, como el pago, que se efectuaba por unidades y, siguiendo ese orden, hasta donde la suma disponible daba de sí, debiendo esperar las más modernas a otro momento de bonanza económica del Erario, como señaló en su día la familia Alía con gran acierto (4). Esta acreditación tiene normalmente una base cronológico-histórica fundada, pero en ocasiones puede deberse a un claro favor real, ya que en el Antiguo Régimen el privi-

---

(3) DÁVILA OREJÓN, Francisco: *Excelencias del Arte Militar y Varones Ilustres*, Ministerio de Defensa, Madrid, 2004 (ed. orig., 1683), pp. 197 y 198.

(4) ALÍA PLANA, Jesús María; SÁNCHEZ PRIETO, Ana Belén, y ALÍA PLANA, Miguel: «Ordenanzas fundacionales de la Armada Española», t. I, Port Royal, Madrid, 1997, p. 69.

legio, basado en el poder absoluto del monarca, era una forma premial admitida. En todo caso, la concesión no tiene en puridad que coincidir estrictamente con la verdad histórica, por dos motivos: la investigación progresa y puede hacer variar el criterio, y a la hora de determinarse esa condición pública juegan indefectiblemente otros factores, de índole normalmente política.

El Renacimiento, como luego ocurriría más tarde con la Ilustración, fue un movimiento europeo, y por lo tanto universal, que tuvo honda influencia, tal vez un poco tardía, en el mundo castrense. Nuestros numerosos tratadistas militares de los siglos XVI y XVII vuelven sus ojos a Roma, considerando la estructura de sus ejércitos la base sobre la que asentar una nueva orgánica y táctica adaptadas a las armas de fuego.

No tiene por lo tanto que escandalizar a nadie el hecho de que en el primer tercio del siglo XVI se detecte documentalmente la existencia en los reinos mediterráneos de la Monarquía Hispánica, en tiempos del «césar» Carlos, «emperador de romanos», de unas compañías «sueltas» que sirven de guarnición a las galeras del reino de Nápoles, como anteriormente lo hacían las cohortes romanas, en su misma base, el Faro de Mesina, que se sienten sus herederas en ese espíritu renacentista reinante y que adoptan sus símbolos, desechando los paganos (tridentes, minervas, neptunos...) pero conservando las anclas y rezones, si no en los escudos y en los *signa*, sí en los cantones de sus banderas. Meras «unidades embarcadas» para otra facción de refutadores, la evidencia histórica los contradice.

Felipe II tenía muy claro que el ideal era contar con unidades fijas y no recogidas de aquí y de allá entre la tropa existente para cada ocasión, instruyendo a sus virreyes italianos en este sentido: «Los soldados que han de servir en las galeras de Nápoles y Sicilia que sirvan y residan en dichas galeras y sean soldados de ellas particularmente sin que se hayan de tomar de presidios ni conducirse [reclutarse] de nuevo para las jornadas que se hiciesen [...] conviene, para que la gente sea platica y usada de mar y del efecto y servicio necesario» (5). Naturalmente, se está refiriendo a las compañías y destacamentos, ya que la práctica de contratar individualmente se ha perdido desde época bajomedieval. Como la necesidad crea el oficio, una vez organizada la Carrera de Indias, a partir de 1520, las capitanas y almirantas que ejercían la función militar de los convoyes armados habían embarcado, desde esa fecha y provisionalmente, tropas del Ejército que habían acabado por ser también permanentes y por adquirir la condición y dependencia de Marina, acantonadas finalmente en el presidio específico de Cádiz, con la doble misión habitual de guarnecer la plaza marítima y dotar las flotas.

Como señala Olesa en las conclusiones de su obra más importante, el proceso habitual de estas fuerzas marítimas es el de iniciarse como «unidades

---

(5) Recogido por BERMÚDEZ DE CASTRO, Luis: «Los Tercios de Galeras», en *Conferencias sobre Lepanto*, t. I, Madrid, 1947, p. 108.

de Infantería tipo Tercio; que pronto se especializan en estas funciones, hasta adquirir su adscripción a determinadas grandes unidades navales de carácter permanente» (6). Con independencia de los tercios embarcados para un objetivo naval concreto de tal envergadura que precisa su asistencia, en uno y otro mar se suceden unidades que, aunque aparezcan, desaparezcan, se reformen o se apliquen definitivamente al medio, fueron de infantería de marina en el periodo que lo fueron, aunque luego dejaran de serlo y prestaran servicios muy relevantes una vez desvinculadas. Muchos regimientos de Infantería descienden de ellas. Históricamente, y dado su poder combativo en mar y en tierra, se hizo uso pleno de las mismas, lo que determinaría ese desligamiento final.

El marqués de la Victoria trató de explicarle a Felipe V: «V.M. solo es el dueño absoluto de combinar cuando le convenga la tropa de marina a la del exercito: porque sus batallones estan instruidos para el servicio de mar y de tierra. En lo demas, señor, el pretender mezclar dos diferentes oficios con diferentes institutos y reglas, es querer que quien maneja bien la espada en la guerra de tierra, igualmente sepa manejar un timon donde ignora totalmente su movimiento» (7).

### **La antigüedad del Cuerpo de Batallones de Marina**

Para analizar y justificar la antigüedad de los Batallones de Marina, formados en 1717, se hace preciso reconsiderar aspectos sobre su propia creación a la luz de una documentación que sigue proporcionando datos para su interpretación: los «Papeles Varios de Marina. Vatallones de Marina. Instrucciones y órdenes que sirven de ordenanzas de estos cuerpos», que conserva la Real Academia de la Historia, y los «Libros de Batallones» del Museo Naval, que me han permitido completar, y en algún aspecto modificar, lo sustentado en alguno de mis trabajos anteriores (8). Es también obligado considerar que no es lo mismo la fecha de creación de estas unidades que la que el instrumento creacional les otorga. Error en el que, por burdo que parezca, algunos incurren.

Durante la Guerra de Sucesión, los tercios de la Armada habían combatido durante una década larga en los frentes terrestres, pereciendo en la terrible batalla de Zaragoza el coronel del antiguo tercio, adaptado como Regimiento «Mar de Nápoles» por real orden de 28 de septiembre de 1704, don Antonio

---

(6) OLESA MUÑIDO, Francisco-Felipe: *La organización naval de los Estados mediterráneos y en especial de España durante los siglos XVI y XVII*, t. II, Editorial Naval, Madrid, 1968, p. 1287.

(7) Recogido por VARGAS PONCE, José: *Vida de D. Juan Josef Navarro. Primer Marqués de la Victoria*, Imprenta Real, Madrid, 1808, p. 314.

(8) O'DONNELL Y DUQUE DE ESTRADA, Hugo: *La Infantería de Marina española. Historia y fuentes*, Empresa Nacional Bazán, Madrid, 1999; ÍDEM: «La Infantería de Marina española y la cuestión de su antigüedad», *Revista General de Marina*, t. 229, agosto-septiembre 1995, 161-175.

de Castro. Cada cual fue devuelto a la Península, incluidos los italianos, cuyos reinos se habían perdido, para volver a este escenario con motivo del intento de recuperación de los reinos de Cerdeña y Sicilia (1717-1718), pero en un estado tal que exigía una reforma inmediata «teniendo presente la prezisa ruina», como era patente (9). Respecto a los que a nosotros interesa, esta «reforma» se llevó a cabo respecto al Regimiento de la Mar de Nápoles y la «Marina», a la vez que se constituía con parte de sus efectivos un «Cuerpo de Tropas con el nombre de Batallones de Marina, para el servicio de Mar, y tierra en los Vageles, Puertos y Plazas donde fueren destinados» (10), lo que venía exigiendo la existencia de una Armada única, consagrada por real cédula de 14 de febrero de 1714. Ambos regimientos conservarían su fuerza, prácticamente estándar en la Infantería, de dos batallones, reponiendo las pérdidas sufridas por la guerra y el trasvase a los Batallones, como veremos. El hecho de que se eligieran estos regimientos y no otros como cantera principal para la nueva entidad es significativo de la consideración que ambos merecían de auténtica infantería de marina, apartada de su misión por las circunstancias extraordinarias de una guerra desplegada por teatros casi exclusivamente terrestres.

Su promotor fue Miguel Fernández Durán, secretario del Despacho Universal de Guerra, al que estaban a la sazón adscritos los asuntos de Marina. El entonces intendente de Marina, José Patiño, en contra de lo que se viene afirmando, se limitó a confirmar la opinión de aquel cuando fue requerido como especialista del ramo. Su actuación en el desarrollo de la orden y puesta en marcha sería notable, pero posterior.

Estas nuevas unidades debían formar «cuerpo», es decir, militar bajo mando, uniformidad y doctrina únicos, aunque carecerían de momento de estado mayor, que adquirirían cuando se ampliasen, de los dos iniciales, a cuatro. Tenían que especializarse en unos cometidos olvidados por los pocos supervivientes de los antiguos tiempos, gracias a una nueva oficialidad que debía instruirlos y que se deseaba fuera constituida, a ser posible, por capitanes de navío para cada batallón y por tenientes de navío y alféreces de navío como capitanes y tenientes para cada compañía, por lo que no se tuvo en cuenta a los oficiales con que ya contaban. Como se temían algunas protestas por parte de estos, se instruía a las autoridades jurisdiccionales a actuar con energía. Sin embargo, se añadió a este deseo de contar con la oficialidad más «marinera» posible una salvedad que sería ampliamente aprovechada: «... ó los oficiales aun sin concurrir en ellos esta calidad, sean mas a propósito, asi para el manejo de las propias Compañías, como para hazer el Servicio en los Vageles como thenientes, y Alfereces de

---

(9) «Adizion a las ordenanzas de los Vattallones de Marina», s.f. [1717], Real Academia de la Historia, Ms. 9/5522/12.

(10) «Instrucción para la formación y establecimiento de los Vattallones de Marina remitidos en carta del Sr. D. Miguel Fernández Durán su fecha 28 de Abril de 1717», Real Academia de la Historia, Ms. 9/5522/12.

ellos» (11). Los dos primeros batallones *con el nombre de Marina* se empiezan a formar en Puerto Real y bajo la supervisión de José de Vicaría, inspector de Marina, con el pie de sendos 600 hombres en seis compañías, con los sargentos, cabos y tambores de los dos segundos batallones de los regimientos Mar de Nápoles y Marina y de las cuatro compañías sueltas de Marina que, reducidas a tres y luego a dos, aún permanecían vivas y desempeñando las funciones para las que habían sido creadas –como tropas de guarnición de los escasos buques que pudieron mantenerse–. Como tropa sin cualificación, había de integrarlos la de los segundos batallones de esos regimientos, extrayéndose del Mar de Nápoles la mayor parte: nada menos que 12 o 13 compañías, según la fuente consultada.

Subsiste la duda de si pasaron efectivamente por compañías ya formadas, como era la intención inicial, o si, de hecho, fueron seleccionados los soldados individualmente entre gente especialmente robusta y acondicionada a las duras exigencias de su especial condición, ya que un poco más adelante, cuando se necesite ampliar el número de unidades, en 1737, esta debe ser una condición de recluta en la opinión del departamento gaditano: que «haian de sèr de la robustez correspondiente al trabajo, servicio y manejo del armamento respectivo» (12), estableciendo talla y edad. Por otra parte, el argumento de que ni siquiera se produjo una cesión de compañías en bloque será esgrimido por los contrarios a admitir la antigüedad concedida, que alegaron la elección *de los soldados sueltos* (13), es decir que se efectuó una *saca*. Los regimientos donantes, una vez reformados y rehechos en Cádiz bajo la inspección del vizconde del Puerto, futuro marqués de Santa Cruz de Marcedano, cambiaron de denominación de forma más acorde a la realidad funcional y política; el Mar de Nápoles, como «Regimiento de la Corona», y el Marina, como «Regimiento de Palencia», figurando por primera vez como tales en el listado de la Infantería de la Real Ordenanza de 10 de febrero de 1718, en la que también aparecen los cuatro «Batallones para la Armada» bajo la responsabilidad del inspector José de Vicaría, y otro «Para Galeras», porque se trataba también de nombres nuevos, aunque no sustituyesen a ningunos anteriores. Es, a mi entender, el primer documento impreso que hace referencia a estos batallones.

Esta disposición se ha interpretado erróneamente como la primera tabla de prelación del reinado, pero no lo es, ya que aparecen mezclados regimientos antiguos y modernos sin especificar año alguno de creación. Solo en un anejo

---

(11) «Copia de Capítulos de Cartta del Sr. D. Miguel Fernández Durán de 28 de Abril de 1717 escrita al Sr. D. Joseph Patiño para la formación de los Vattalones de Marina», Real Academia de la Historia, Ms. 9/5522/12.

(12) «Exposición que se hace de orden del Serenísimo Señor Infante Almirante General [...] de lo que parece innovar en los artículos [...] de Ordenanza de Vattallones de Marina (Cádiz 29 de Enero 1739), fol. 10», Museo Naval, Ms. 2150.

(13) «Representación de coroneles y tenientes coroneles sobre antigüedad con los batallones de Marina», s.f., Museo Naval, Ms. 580/27, f. 150.

se ordenan los regimientos de Flandes por este criterio. Felipe V lo aclara al final del documento principal: «Es mi animo que el orden y la antelacion en que estan puestos los Regimientos no perjudique la preeminencia y antigüedad que tuviere cada uno, pues ha de gozar de una y otra segun se hubiera practicado por lo pasado, hasta que con mayor conocimiento de origen y antigüedad de cada Cuerpo determine Yo y establezca lo que tuviese por conveniente a este punto ...» (14). En el real documento aparece la firma del secretario del ramo de Guerra, Fernández Durán, que no hubiera hecho una propuesta respecto a los Batallones como la que a continuación vamos a exponer de contradecir una orden absolutamente contemporánea. Oímos y leemos con lamentable frecuencia que la verdadera antigüedad de los nuevos Batallones es la de su formación (1717) o la de su primera revista (1718), lo cual sería cierto de no haberse creado, como fueron, con antigüedad declarada en su propios documentos fundacionales.

La pretensión inicial de Fernández Durán fue la de que tuvieran la de las unidades de procedencia, bien fuera el Mar de Nápoles o las compañías de Marina que, herederas del Tercio de Galeones, gozaban de una veteranía probablemente mayor, descartando la del Marina, mucho más reciente, porque se quería beneficiar al nuevo cuerpo dentro de lo posible. Consultado Patiño, este alega marginalmente: «Pareze que por ser las Compañías de Mar tan solamente dos, seria mas conveniente q los Vatallones tomasen la antigüedad inmediata al Regimiento de la Mar de Nápoles de donde se sacan treze compañías ...», opinión con la que se conformaron Durán y el rey Felipe V.

La razón de Patiño, de haber sido o de ser conocida hoy por los críticos, debería haber cerrado muchas bocas: «habiendo sido practica de todos los Cuerpos q se han formado en España desde el año de 702 [1702] el regularse su antigüedad por la que tenían los ramos sobre q se formaron los Cuerpos» (15). Así pues, el punto 26 de la instrucción para la formación de los Batallones, aprobada y promulgada en fecha 28 de abril de 1717, quedó redactado de la siguiente forma: «Devera regularse el preferir o ser preferido estos de otros Vatallones de tierra según la antigüedad de los Cuerpos, deviendo tomar los Vattallones de Marina la ynmediatta al Regimiento de la Mar de Napoles de que se formaron» (16). El 13 de enero siguiente, Durán reiteró a Patiño la

---

(14) «Real Ordenanza de 10 de Febrero de 1718 sobre los nombres fijos de los Regimientos de Infantería, Caballería y Dragones; y razón de los que se formaron desde dicho año de 18. Hasta fin de Julio de 1720. Como también de la preferencia que por la Ordenanza de 10. De Abril de 1702. Se declaró, à los de Infanteria que al mismo tiempo servían en Flandes (Dada en Madrid). Colección general de las Ordenanzas Militares sus innovaciones y aditamentos / dispuesta en diez tomos con separacion de clases, por Joseph Antonio Portugues. En Madrid : en la imprenta de Antonio Marin, año de 1764-1768», t. II, p. 355.

(15) «Copia de Capitulo de apuntaciones remitido por el Sr. D. Miguel Fernandez Duran al Sr. D. Joseph Patiño en carta de 23 de febrero de 1717», Real Academia de la Historia, Ms. 9/5522/12.

(16) «Instrucción para la formación y establecimiento de los Vatallones de Marina remitidas en carta del Sr. D. Miguel Fernandez Duran, su fecha 28 de Abril de 1717, punto 26», Real Academia de la Historia, Ms. 9/5522/12.

orden de Felipe V respecto a ese punto 26 de lo que se conoce ahora como «Ordenanzas de los Batallones de Marina» (17), como decisión definitiva y no temporal, como se ha llegado a pretender. La antigüedad, efectivamente, se reduce a *preferir o ser preferido*, es decir, a una cuestión de preferencia, preeminencia o prelación en caso de concurrencia con otros cuerpos, normalmente regimentales, por lo que esta resolución tendría repercusión en las aspiraciones de otros. Pero está claro que, aunque la fecha de 1530 pueda ser provisional, *según la antigüedad de los Cuerpos*, pudiendo ser contrastada con las alegaciones de otros, de lo que no cabe duda es de la voluntad real de que Batallones suceda inmediatamente a La Corona.

Nos referiremos a esta polémica, dejando para otra ocasión la menor y de carácter interno en el seno de la Armada, pero también histórica, especialmente con el Cuerpo de Artillería de Marina, que se decantaría finalmente a favor de los Batallones y en perjuicio de esas Brigadas.

## El origen y desarrollo de la controversia

Cuando Felipe V decide ordenar, de más veterano a más reciente, sus regimientos y unidades sueltas, lo hace de acuerdo con los datos cronológicos que obran en una documentación histórica aportada por los interesados, debidamente cribada y contrastada. Pero, sobre un criterio que pretende ser riguroso en este aspecto, gravitan dos tentaciones que lo acechan: el reforzamiento de su poder, superior a toda norma, y la presión de los afectados; la primera circunstancia no tendría ni podría tener contestación posible en su época. La segunda, que motivaría alguna alteración en su largo reinado, resultaría mucho más visible y eficaz más adelante.

El cómputo cronológico general que se redactaría finalmente por orden real tendría tres excepciones: los regimientos «Del Rey», «De la Reina» y «Del Príncipe». Respecto al primero de ellos, de tradición inveterada y arraigada, en él se conjugan, y no por azar, su antigüedad extraordinaria con el hecho de ser el que lleva el Real Nombre. En prueba de ello, no se le pondría fecha, a la que podría tal vez aspirar algún otro, sino que se calificaría su condición, tan destacada, de *Inmemorial* para ponerlo al abrigo de toda competencia. Pero ¿qué ocurre con el «Regimiento de la Reina» y con el «Del Príncipe»? Su destacadísima posición como segundo y tercero en el *ranking* es una pura deferencia del real esposo y padre. La antigüedad de ambos era bastante pobre (22 de mayo de 1706), pero son colocados... «uno y otro con preferencia a todos los demás» (18), siempre por detrás de

---

(17) Referencia de Patiño en carta a D. Andrés de Pez, Cádiz, 26 de enero 1722, Real Academia de la Historia, Ms. 9/5522/12.

(18) SAMANIEGO, Juan Antonio: «Disertacion sobre la antigüedad de los regimientos de infanteria, cavalleria, y dragones de España [...] Madrid año de 1738, [...] Juan Antonio Samaniego».

las Reales Guardias, pero al abrigo de toda controversia. La antigüedad oficial inicialmente concedida a los Batallones de Marina sería acertadamente «histórica» y ajustada a la antigüedad cronológica, pero no puede afirmarse que no tuviese también su componente de «privilegiada». Las presiones que sufriría en el tiempo supondrían importantes reveses que llegarían a parecer definitivos. Tras un lustro y década sin objeciones por haberse efectuado una concesión tan destacada y preferente, de acuerdo con el criterio vigente, la primera confrontación surge a principios de 1722, al solicitarse de la guarnición de Cádiz, donde se encontraban en este momento los cuatro Batallones de Marina, 100 infantes seleccionados para el marqués de Pozoblanco, comandante del Campo de Gibraltar. Debía de tratarse de puesto ambicionado, pues concurrieron a obtenerlo los Batallones con los regimientos de Toledo y Galicia, negándose todos a que se efectuase un sorteo equitativo. El coronel de esta última unidad, el heroico e ilustrado don Dionisio Martínez de la Vega, recurrió en agravio al rey, pero la antigüedad de los Batallones se confirmó, ordenándose su subsistencia hasta nueva orden, el 8 de septiembre de 1722. Se comunicó por lo tanto a los interesados que seguiría siendo «inmediata después del Regimiento de La Corona [...] el qual la tiene del año de mil quinientos y treinta, añadiendo una noticia de interés: habiendo estos gozado la referida antigüedad en Sicilia sin oposicion de los demás Regimientos» (19), dato incluido en un informe del inspector y capitán general, marqués de Ledde, sobre el que incidirían sus detractores tildándolo de «siniestro». El esfuerzo no prosperaría, pero tampoco resultaría, sin embargo, vano, obteniéndose para el futuro el compromiso de que se llevaría a cabo un estudio más serio a la vista de las pruebas que presentasen todos los regimientos, por real orden de 23 de septiembre de 1724, porque también entre los de Ejército se están produciendo porfías enconadas, como la del regimiento de Portugal con los de Teruel y Victoria de dos años antes.

La ordenanza militar de 1728 reitera esa posibilidad, aunque restringida a los casos poco claros: «Y respecto de que ignorándose la antigüedad de algunos Cuerpos, resultan varias disputas perjudiciales à nuestro servicio, mandamos, que para evitar este inconveniente, inquieran los Sargentos mayores las noticias de la antigüedad de sus Regimientos, passandolas à manos de los Inspectores, y estos à las nuestras por las del Secretario del Despacho de la Guerra, à fin que con ellas podamos reglar la antigüedad de cada uno» (20). Transcurriría un periodo de tranquilidad, hasta el punto de que, en las observaciones del inspector Vicaría a las Instrucciones de Batallones del verano de 1737, se glosaría respecto a lo establecido sobre su antigüedad: «El contenido

---

(19) «Real Resolución comunicada al Inspector del Cuerpo, D. Josep de Vicaría, por el marqués de Ledde, Madrid, 17 de febrero de 1722», Museo Naval de Madrid, Ms. 2147, ff. 7 y 8.

(20) «Ordenanzas de su magestad para el regimen, disciplina, subordinación y servicio de la Infanteria, Cavalleria y Dragones de sus exercitos, en guarnición y campaña. Madrid, en la Imprenta de Juan de Aritza, 1728 Libro IV, Título III, Art. XXX», p. 238.

de este Capitulo se ha practicado y practica» (21). Estos años de posesión indisputada y pacífica deberían haberla confirmado, pero nuevas presiones, apelando a lo establecido en 1728 para los casos en los que hubiese duda, determinaron una disposición general para todos, disponiendo el real decreto de 23 de noviembre de 1737 que, durante los seis primeros meses del año siguiente, se recibiesen los alegatos que el Consejo de Guerra estudiaría, declarando un orden definitivo. El regimiento «De la Corona» presenta y publica entonces un *Defensorio* a costa de su rumboso primer coronel y último del «Mar de Nápoles», don Nicolás de Carvajal y Lancaster, hermano del ministro de Estado con Fernando VI y del duque de Abrantes, futuro marqués de Sarria y teniente general, que había hecho toda su carrera militar en él. A tal regimiento, tal coronel.

Como en los documentos de esa índole de todos los demás, se entremezclan realidades y fantasías, remontando este a una dudosa antigüedad continuada a 1421, pero desbaratando muchos de los asertos en su contra y con un colofón aplastante: el de que, aun creyendo poder aspirar a la mayor antigüedad de entre todos, se había conformado con la de 1530 por tratarse de una decisión del propio monarca reinante y no de una confirmación o ratificación, «con tal resignación y obesdiencia que no ha hecho recurso alguno» (22). La suerte de los Batallones, sus causahabientes, dependía también de estos alegatos. En el ínterin, Juan Antonio Samaniego publica su conocida *Disertación*, que ni es una consideración oficial, ni un informe solicitado, ni se derivará de ella consecuencia alguna de momento, pero que tendrá repercusiones importantes en el futuro, porque se trata no solo de un análisis de la situación, sino de la opinión del fiscal del Consejo de Guerra. Se había creado una atmósfera muy generalizada en contra de la antigüedad reconocida al Regimiento de La Corona, y más aún contra los Batallones de Marina. El fiscal, recogiendo la opinión de los opositores, llega a afirmar que la fecha de 1530 concedida al Regimiento «no fue en términos de declaración absoluta», sino provisional y sin carácter definitivo: «limitada y a efecto limitado» (23), consiguiéndose que el marqués de Ledde, que la había reconocido en Sicilia, como hemos visto, haga perder peso a esta circunstancia reconociendo que su actitud en aquella ocasión era debida a haberlo sabido «de oídas», dejando caer Samaniego, de paso, otra objeción de más peso: «independiente de la controversia de si son ó no Cuerpos, por faltarles el Estado mayor» (24). Samaniego se hacía portavoz de las unidades de infantería de línea citadas, a la que se había sumado con nueva fuerza el regimiento de Lombardía.

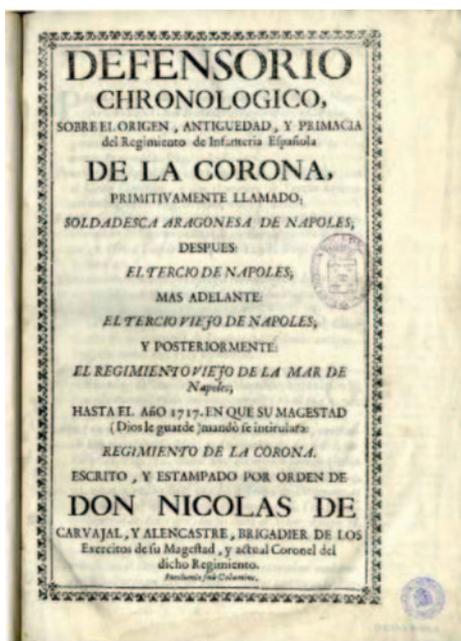
---

(21) «D. Joseph de Vicaría al marqués de la Ensenada, 29 de julio 1737 sobre lo que se ha de adicionar a las Instrucciones», Museo Naval, Ms. 2149, f. 20.

(22) *Defensorio chronologico, sobre el origen, antigüedad, y primacia del regimiento de infanteria española de la Corona, primitivamente llamado, soldadesca aragonesa de Napoles [...] hasta el año 1717, en que su Magestad [...] mando se intitulara, regimiento de La Corona*, s.f., p. 148, ap. 124.

(23) «Disertacion sobre la antigüedad de los regimientos ...», cap. I, punto 37, p. 123.

(24) *Ibidem*, punto 42, p. 141.



Estos argumentos contrarios a la precedencia de los Batallones no determinaron su modificación directa, ya que la consideración general de su antigüedad constituía prueba en sí de la misma, máxime cuando esta *vox populi*, que justificaba el que ninguna de las demás unidades presentes se opusiese a la decisión virreinal en Sicilia, contaba con el decreto real al que hemos hecho referencia. Aunque Ledde titubearse condescendentemente, él mismo había comunicado al inspector de Marina, don José de Vicaría, y en su condición de director general de la Infantería, la real orden de 17 de febrero de 1722, ratificando para ellos la misma antigüedad del «Corona» (1530) con carácter definitivo y no eventual («a fin de que siempre conste para su observancia

y cumplimiento») (25), lo que debería haberlos blindado contra nuevas contradicciones. El alegato indirecto a la posibilidad de que no constituyesen cuerpo tampoco era determinante, ya que los Ballesteros de Baeza («Compañía de los 200 Ballesteros de Santiago de Baeza»), que a ojos vista no lo constituían y contra los que no se argumentaba nada, se consideraban «Cuerpo formal» por tener «presentada justificación» (26). ¿Qué mayor justificación que la de ser considerado el Cuerpo de Batallones como tal desde el primer documento de su proyecto, sin tener que acudir a tiempos antiguos que demostrasen lo mismo, como este último tuvo que hacer? El largo proceso formador de los Batallones continuaba; de los dos primeros, se pasaba a cuatro, y de ahí a seis y luego a ocho, para acabar siendo doce en 1776. Algunas de las objeciones se fueron quedando sin consistencia ya que en 1737, con motivo de la orden del infante-almirante a las autoridades navales afectadas para que expusiesen sus observaciones a las Instrucciones de 1717, aparece la necesidad de establecer una plana mayor más definida: además del oficial general de Marina encargado de su «comando e inspección» en tierra y cuyas disposiciones habrían de cumplir a bordo los oficiales, un sargento mayor para atender a los «intereses así comunes de los Batallones, como particulares» y un ayudante en cada uno de ellos a las

(25) «Real Orden sobre la antigüedad que deben gozar los quatro Batallones [...] Comunicada por el marqués de Ledesma a D. José de Vicaría», Museo Naval, Ms. 2147, doc. 4, f. 7.

(26) «Disertacion sobre la antigüedad de los regimientos ...», cap. I, punto 42, p. 145.

órdenes directas del sargento mayor; es decir, una plana mayor completa al estilo de la época (27). Puesto en práctica con rapidez, las Ordenanzas de 1748 lo recogerían posteriormente y al detalle. En las vicisitudes que siguieron, la posición de los Batallones de Marina, no directamente definida, sino dependiente de la concedida al Regimiento de La Corona, no cambió en sí, pero se vio arrastrada por la pérdida que sufrió este de siete años, en virtud de Real Ordenanza de 16 de abril de 1741, consiguiendo el «Galicia» y el «Lombardía» la precedencia sobre La Corona, pero respecto al mismo año de 1537, y quedando el «Toledo» totalmente desmarcado de la concurrencia, al reconocérsele la fecha de 1671. Una evidente componenda debida a los crecientes apremios y aplicada en lugar de imponer la norma explícita, ya que esta regulación se había debido a los reiterados incidentes y quebrantamiento de la disciplina que se venían produciendo «en grave perjuicio del Real Servicio». En la ordenanza se expone la intención de dar «regla fixa que en adelante se observe, y guarde inviolablemente [...] sin interpretación alguna» (28), para procurar aclarar el desconcierto normativo, cuando lo que se hacía era abrir inocentemente la puerta a nuevas alteraciones e interpretaciones interesadas. Al crearse un batallón para la Armada de Barlovento en 1744, se le concede esa antigüedad de 1737, atendiendo a la uniformidad normativa y a la condición de cuerpo único del de Batallones: «Deberá este Batallon para la preferencia de las Tropas de Tierra regularse según la antigüedad de los Batallones de la Marina de España», pero se añade una significativa apostilla, considerando esto una concesión: «... á mas de que su formación se ha hecho de las Compañías que hasta ahora hazían el servicio en la Armada de Barlovento, las cuales tuvieron su origen de las antiguas de Mar y Guerra



(27) «D. Joseph de Vicaría al marqués de la Ensenada, 29 de julio 1737 sobre lo que se ha de adicionar a las Instrucciones», Museo Naval, Ms. 2149, f. 62.

(28) «Colección general de las Ordenanzas Militares sus innovaciones y aditamentos/ dispuesta en diez tomos con separacion de clases, por Joseph Antonio Portugues. En Madrid : en la imprenta de Antonio Marin, año de 1764-1768», t. III, p. 423.

del Oceano» (29). Este añadido responde a una motivación clara: hacer constar que son, solo ellos, herederos de unas unidades previas que fueron secularmente de infantería de marina, de las que se han formado y que proceden del siglo XVII. Otro argumento más contra los «negacionistas». En él se ve la influencia de otro batallón de muy parecidas características, que no se integrará en el Cuerpo de Batallones, sino en el de Galeras, recibiendo este nombre. En sus Instrucciones, de 1728, se había especificado respecto a su antigüedad y origen: «Deverá regularse el preferir o ser preferidos este de otros Batallones de Tierra, según la antigüedad de los Cuerpos, deviendo tomarla este Vatlion de Galeras de la Ynfanteria de pie fijo [de] que se formó para ellas en el año de 1621» (30). Esta unidad, también de auténtica infantería de marina, heredera de otra de idéntica condición del siglo anterior, coexistiría con los Batallones hasta 1748, en que, suprimida esta escuadra, pasaría a integrarse en los efectivos de estos. Lo que ocurriría también con el de «Barlovento», tan transitorio como él, en acatamiento de la real orden de 28 de noviembre de ese año, en que sus siete compañías corrieron la misma suerte. En las Ordenanzas que otorga Fernando VI a la Armada, impresas ese mismo año, se previene lo siguiente: «El Cuerpo de los Batallones [...] alternará con los del Exercito, con quienes concurriere, ocupando el lugar que le tocare, por la antigüedad que goza del año de 1537, despues del Regimiento de la Corona» (31). El advenimiento de Carlos III iba a dar al traste con todo lo anterior al producirse una *Representación*, aún más numerosa y argumentada por parte de todos los mandos de unidades de infantería de Andalucía, «estimulados de su propio honor», en tono bastante desabrido, que acaba por proponer no solo rebajar la posición de los Batallones, «sino ser los últimos de la Infantería», demostrando el desconocimiento de la función de una nueva unidad, en parte parecida y en parte distinta a las del Ejército. En ella salen a la palestra viejos argumentos, con algún otro más novedoso, que seguirán siendo muy invocados en el día de hoy, como el de no corresponderles ni siquiera la consideración de cuerpo, ya que las «Compañías de Marina que pretenden autorizarse con el nombre de Batallones» carecen inicialmente de plana mayor completa, «que era lo que podía constituir las en calidad de Regimiento, capaz de disputar con los demás de V.M. la alternancia y antigüedad». Lo cual no era cierto porque, como hemos visto, ya contaban con ella desde una quincena de años antes, aunque se iniciasen con una plana rudimentaria: un inspector general (Vicaría) y sus asistentes. En el momento de la queja, los Batallones disponían de un estado mayor complejo, con ramos en cada uno de

---

(29) «Recopilación de las órdenes de S.M. Y Reglamento que ha de observar el Batallón de Marina de la Armada de Barlovento», Imprenta Real, México, año de 1744, punto 28, pp. 6 y 7.

(30) «Reglamento que el Rey manda se observe para el establecimiento y régimen de su Escuadra de Galeras. Madrid, doce de junio de mil setecientos y veinte y ocho. D. Joseph Patiño». Museo Naval de Madrid, Col. Vargas Ponce. Tomo 10B, doc. 72, ff. 17v y 18r.

(31) «Ordenanzas de Su Magestad para el Gobierno Militar, Politico, y Económico de su Armada. Naval. Parte Segunda, Tratado VIII, Art. 3», p. 100.

los tres departamentos. La intención originaria era la de organizarlo cuando se contase con el número necesario y final de batallones, que no se creyó completado hasta llegar a ocho, porque nunca se pensó que la nueva unidad tuviese solo dos, como era lo habitual en los regimientos del Ejército. La objeción se hacía, una vez más, con desconocimiento de la idiosincrasia y de la misión peculiar del Cuerpo de Batallones que, obvia para Felipe V y sus inventores, parecería olvidar su hijo.

Para los reclamantes, el Cuerpo ni siquiera formaba batallón, sino que se trataba de compañías que servían en la mar, separadas y sin un lugar fijo para su bandera coronela. Evidentemente, las unidades a flote en las que embarcaban como guarnición se movían de un lado para otro, cada cual en su navío y con su enseña guardada mientras no desembarcaba, y no constituían grandes contingentes de batalla como las terrestres.

Los requirentes vuelven a negar que puedan tener la antigüedad de la unidad madre, ya que «ni un solo Capitan vino del Regimiento de la Corona [...] ni aun de otro cuerpo alguno», y acaban también por vetar el tiempo de su creación de 1717 o el algo posterior de la primera revista; posibilidades que, sin embargo, parecen plantear como mal menor, en el caso de no prosperar su propósito más porfiado y preferido (32). La postura del Ejército parece unánime en esta ocasión, y contar, incluso, con mayor carácter coactivo que cuando Samaniego hablaba de «tantos interesados a quienes causa perjuicio» (33), y el rey toma una solución, tan injusta como drástica, ante el incremento de las presiones, confundiendo la fecha de creación de los Batallones con la de su antigüedad concedida, «cuyo lugar repugna al Ejercito dejarle y pretende la Marina mantenerle», y satisfaciendo las aspiraciones de los coroneles y tenientes coroneles-comandantes de los regimientos de infantería del Ejército de Andalucía y presidio de Ceuta, coligados (34). Para ello se establece en 1717 la antigüedad de los Batallones de Marina, que son ahora, como hemos señalado, ocho, acogidos todos a la de 1537, colocándolos inmediatamente después del regimiento de Aragón, ignorándose totalmente la concesión creacional, los derechos adquiridos y la seguridad jurídica que tanto predicaban las anteriores disposiciones. El exceso resultaba especialmente afrentoso al conservar La Corona su antigüedad. Pocos argumentos nuevos se esgrimían, y tampoco se aportaba otra documentación que la pretendidamente comparativa respecto a los regimientos de Córdoba y de Mallorca que, habiendo pretendido remontar su antigüedad a sus tercios predecesores de infantería de armada «Bajeles» y «Armada», les había sido denegada, sin tener en cuenta que respecto a ellos no había mediado una concesión concreta, real, creacional y próxima, como ocurría con el Cuerpo de Batallones. Se volvía a recurrir al tema usado, y sin éxito, de haberse prescindido de la oficialidad originaria,

---

(32) «Representación de coroneles y tenientes coroneles sobre antigüedad con los batallones de Marina», s.f., Museo Naval, Ms. 580/27, ff. 150-152.

(33) «Disertacion sobre la antigüedad de los regimientos ...», cap. I, punto 10, p. 26.

(34) Real orden de 12 de agosto de 1760, Museo Naval de Madrid, Ms. 580.

realidad concreta que ahora coincidía con la doctrina mayoritaria, casi medio siglo después del otorgamiento.

La tesis de que la plana mayor y la oficialidad es lo que constituye cuerpo, que es, a su vez, el único posible asignado o receptor de antigüedad, se había consolidado en este momento, y a ella se seguirá apelando después, de forma oficial o particular. Prueba de que esta exigencia no era tal en el momento originario es su propia denominación de «Cuerpo de Batallones», conferida por la propia administración militar suprema. Por si esto no fuera suficiente, el rey había sancionado: «El Cuerpo de los Batallones de Marina será considerado en qualquiera parage en que se hallare, como Cuerpo regular de Infantería Española ...» (35). El de conservar la oficialidad tampoco parece que fuera requisito insalvable en su momento. Los mandos y oficialidad fueron preferentemente navales porque se quiso dar como destino a quienes podían formar en lo que más precisaba la nueva unidad, a la que no se quiso privar de su veteranía reconocida por esta circunstancia. Pensar que, en caso de haber sido obligado mantener a sus mandos para conservarla, se hubiese omitido este requisito por ignorancia o descuido del legislador especialista, convirtiendo así la norma en impugnabile, repudia todo análisis serio.

Se precisó que la oficialidad de esta formase en aspectos navales a la tropa, sin perder su práctica y conocimientos; cuando se desarrolló el Cuerpo y se le dieron nuevas asignaciones, que lo separaban de la navegación propiamente dicha, pero lo aproximaban a la condición de «tropas especiales» para ser empleadas en tierra, se necesitaron mandos especializados. La postura de quienes, primero o más tarde, quisieron asimilar en todo estas fuerzas diferentes a otras a las que ellos pertenecían con miras indirectas de restarles antigüedad, conduce a concluir que los oficiales de las unidades, curtidos en años de acciones terrestres, hubieran debido, de por sí, haberse conservado para los Batallones de Marina dieciochescos.

Durante el procedimiento contradictorio, y tras una primera atribución de la fecha de 1717, se dio una oportunidad a los Batallones, «reservándoles el derecho a mayor [antigüedad] si la justificasen», pero bajo la única opción de si habían tenido oficialidad del «Mar de Nápoles» o no, a lo que no podían responder afirmativamente, optando por callar, haciéndose firme el dictamen de que se duele el capitán Amieba en 1813, «como los Batallones de Marina no han provado cosa en contrario ...» (36), y perpetuándose el desafuero. No se darían por satisfechos algunos con esta restricción, sino que pretenderían, en este caso con poco apoyo, traer la fecha hasta 1853, momento en el que la Infantería de Marina tiene oficialidad propia, diferente del Cuerpo General de la Armada, volviéndose a confundir antigüedad con función y sin atender a

---

(35) «Ordenanzas de Su Magestad para el Gobierno Militar, Politico, y Económico de su Armada Naval. Parte Segunda, Tratado VIII, Art. 3», Imp. Juan de Zúñiga, Madrid, 1748, p. 100.

(36) AMIEBA, Francisco de Paula: «Historia de la Infantería de Marina», Cartagena, 1813, Museo Naval, Ms. 1551, capítulo I, f. 16.

una idiosincrasia, personalidad y razón de ser distintos tanto del Ejército como de la propia Armada.

Durante un tiempo demasiado largo, y con una anexión a la Artillería de Marina (1839) y una extinción de por medio (1931), se mantuvo la fecha de 1717 –con alguna modificación efímera, de época amadeísta, de la que se carece de suficiente información– hasta nuestros días, en que hay incluso quien opina que a nuestra Infantería de Marina no debe concedérsele otra antigüedad que la de su adopción de la doctrina anfibia, postura sobre la que sobran los comentarios.

La cuestión se zanjó, o se debió haber zanjado, como se originó: respetando los requisitos legales de cada momento. En 1978, a propuesta del ministro de Defensa, el teniente general del Ejército de Tierra Manuel Gutiérrez Mellado, consciente de la justicia y pruebas de esta causa, y tras deliberación del Consejo de Ministros, Juan Carlos I decretaba: «Se fija el año 1537 como la antigüedad del Cuerpo de Infantería de Marina» (37). En realidad, esta fecha respondía a un «consenso» histórico, por haber sido significativamente reiterada por reales órdenes y ordenanzas en 1746, 1748, 1749, 1760 y 1871, como se aclara en el texto. Basada en la historia y en la legalidad, la Infantería de Marina española supera con creces en antigüedad a las más veteranas europeas y, por lo tanto, mundiales: la holandesa, la francesa y la inglesa.

### **Banderas y santos intercesores**

Como hemos indicado, historia, banderas y advocaciones están estrechamente unidas a lo largo de la existencia de la Infantería de Marina española. Sus enseñas son el mejor testimonio de su época, y durante largo tiempo, mientras los capitanes de compañías tuvieron la atribución de diseñarlas manteniendo la divisa de Borgoña, fueron también reflejo ocasional de religiosidad, que se manifestó asimismo, y de una manera más espectacular, en los enormes estandartes de popa de las naves capitanas y almirantas («Navíos de Bandera»). Esta posibilidad finalizó con la llegada de la casa de Borbón, que hizo desaparecer totalmente las imágenes de los paños de la infantería y casi totalmente de los navíos.

Las unidades de Infantería de Marina tuvieron y tienen en sus banderas su propia identificación «para quando marchen ô hagan el servicio en tierra» (38), pero cuando embarcan, y mientras permanecen embarcadas, pierden toda representatividad, que queda asumida por el pabellón del buque o, en su caso, por el estandarte real que corresponde al capitán general de la agrupación naval, muestra fehaciente de su dependencia. Al embarcar la unidad –normalmente una compañía o media por galera o bajel de guerra, y un

---

(37) Real decreto 1888/1978, de 10 de julio.

(38) «Instrucciones para la formación y establecimiento de los Vattallones de Marina ...», Real Academia de la Historia, Ms. 9/5522/12.



Capitán de Lepanto recibiendo un rosario, por L. Seitz. (*Galleria dei Candelabri*, Museo Vaticano)

destacamento por cada mercante armado—, su enseña o enseñas lo hacen, con piquete de honor y parada, en el navío donde lo haga el capitán más antiguo, y se estiban cuidadosamente, señalando la ordenanza dieciochesca una proporción bandera/compañía a embarcar: «si fueren dos Compañías llevarán una Vandra; si quatro, dos; si cinco ò seis; tres ...», exigiendo que se depositen en la cámara alta, poniéndolas entre sus latas, es decir, aprovechando las vigas de las cubiertas superiores, fervorosamente plegadas (39). Al desembarcar se recuperan con parecidos honores. Pasada la tolerancia en diseño y colores de los siglos anteriores, en los que solo las unifica el símbolo común borgoñón y el de su condición naval en forma de anclas esquinadas, el Siglo de las Luces las regula y uniforma de acuerdo con las características generales de las banderas del Ejército: «deveran ser tres, las de los Capitanes Comandantes de cada Vattallon, Moradas con las Armas del Rey y a las quatro esquinas quattro anclas, y las demás blancas, con la cruz de Borgoña, y a las quattro esquinas las anclas» (40), anclas que se recogen como divisa tradicional y permanente, con repercusión ocasional en los ricos uniformes de los músicos. Cuando se crean los Batallones partiendo principalmente de la fuerza del Mar de Nápoles, como este regimiento sigue en pie, es muy probable que no se llevasen sus banderas, sino que las hicieran de nuevo muy similares. Esta posibilidad se convertiría en certeza caso de

---

(39) «Ordenanzas de Su Magestad para el Gobierno Militar, Politico, y Económico de su Armada Naval (1748). Parte Segunda, Título decimotercero, Art. XXI», p. 277.

(40) «Instrucciones para la formación y establecimiento de los Vattallones de Marina ...», Real Academia de la Historia, Ms. 9/5522/12.

haberse sacado soldados elegidos y no compañías. Consta que, diez años después a su creación, los Batallones no han variado de diseño, informando el longevo don José de Vicaría, que aún está a cargo de ellos, al marqués de la Ensenada, y respecto al punto correspondiente de sus Instrucciones: «Las Vanderas están en la misma forma que previene este Capítulo» (41), reiterando un proyecto de orden general el número y definición de esas banderas y también que, mientras que la primera de ellas debe ser la del comandante, las otras dos serán las de los capitanes «que por antigüedad se sigan» (42). El criterio, muy cualificado, de Jesús Alía, que fue su conservador durante muchos años, es que las banderas «moradas», de época de Carlos III y Carlos IV, conservadas en el Museo Naval de Madrid tienen el paño rojo, «lo que da a entender que el morado era un tono de rojo» (43). Esto último parece contradecir la definición del color de los grandes diccionarios contemporáneos: los de Francisco de Sobrino, Sebastián de Covarruvias y el «de Autoridades», que lo estiman el propio del zumo de la zarzamora, de donde le viene el nombre, aclarando la voz correspondiente a *morado* de este último: «De color de mora, que es mezcla de roxo y negro» (44). ¿Cómo explicar esta aparente contradicción, ya que el color rojo puede degenerar en violáceo, pero el fenómeno inverso no puede darse? Aunque este tema podría dar lugar a una disquisición que no corresponde aquí, debemos tratar los textos antiguos con prudencia. Es muy posible que, en el lenguaje práctico de los intendentes y proveedores, por «morado» se entendiese también un tono cercano al rojo, propio de la tradición de nuestro estandarte real y que impondría Carlos III en su bandera bicolor. En este contexto cabe recordar que para los portugueses actuales *morado* no es sinónimo de *violeta*, sino de *roxo*. El púrpura real tradicional, identificado en tantas ocasiones como violeta oscuro, es el rojo extraído del caracol marino, que define ese mismo *Diccionario de autoridades* como «precioso líquor roxo, con que antiguamente se teñían las ropas de los Reyes y Emperadores» (45). Entendido así en nuestros días, S.M. Felipe VI lo ha recuperado para su estandarte, relegando el morado de su abuelo y el infundado azul de su padre. Entre un testimonio documental indirecto y una realidad palpable, opto por la segunda: las banderas coronelas del Cuerpo de Batallones eran de color rojo sangre. Con el paso del tiempo, olvidada esta interpretación cromática del morado, las banderas coronelas del siglo XIX fueron todas moradas, igual que el estandarte real.

---

(41) «D. Joseph de Vicaría al marqués de la Ensenada, 29 de julio 1737 sobre lo que se ha de adicionar a las Instrucciones», Museo Naval, Ms. 2149, f. 21v.

(42) Formación de los Batallones, Orden General (1737), Museo Naval, Ms. 2149, f. 65v.

(43) ALÍA PLANA, Jesús María; SÁNCHEZ PRIETO, Ana Belén, y ALÍA PLANA, Miguel: *Ordenanzas fundacionales de la Armada española*, t. 1, Port Royal, Madrid, 1997, p. 74, n. 21.

(44) *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o rephranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua...* t. IV, Herederos de Francisco del Hierro, impresor de la Real Academia Española, Madrid, 1734, p. 604.

(45) *Ibidem*, t. v (1737), p. 442.

Convertida en bicolor por Carlos III la bandera de la Armada, auténtica bandera nacional, y extendido su uso a todas las unidades militares a partir de 1843, aunque con injustificables retrasos por parte de quienes no querían ver en esta enseña más que la de la Marina, llegamos a nuestros días, en que, con el paréntesis de la Segunda República, en que se incluyó en ella el tercer color –¡morado!, que ya tenía una acrisolada tradición revolucionaria, iniciada con el Estado liberal–, de los paños han desaparecido las divisas parlantes de las anclas, sustituidas por letreros identificadores que, como los números anteriores, poco tienen que ver con la estética.

Ya sabemos que los grandes estandartes reales del Mediterráneo y del Océano portaban las hermosas imágenes de las principales advocaciones marineras; de ellos nos han llegado algunas muestras relevantes. El paño rojo del llamado «estandarte de Oquendo», que se conserva en el Museo naval, muestra a su derecha un calvario, y su izquierda, al apóstol Santiago como «Matamoros», empuñando la espada en actitud de someter a un infiel derribado. Santiago fue, en efecto, una advocación muy dominante en el Mar Océano.

Mientras no hubo una unificación de las diversas unidades dependientes de los diversos reinos y mares con escuadra propia, se careció de un patrono particular y único. En escenarios y mares italianos, san Telmo; en España, Pedro González, el san Telmo español, y otros, junto a buen número de vírgenes, dependiendo del momento y el lugar. Son devociones de tipo gremial entre marinos y soldados. La devoción a la Virgen del Rosario pasó con enorme fuerza del Mediterráneo al Mar Océano. Había sido la patrocinadora, por medio del Rosario dominico, del triunfo de Lepanto: «Fueron las cuentas que aceptó María/ las balas de mejor artillería», lo que, inspirado en esta aleluya de su tiempo, recogería en el siglo XX el padre Pío de Pietrelcina en sus exhortaciones.

En el Atlántico, la «Galeona» pasa, de ser protectora de galeras, a serlo de de galeones; en la cabecera de la Carrera de Indias, Cádiz, se erigen capillas, y los soldados del Tercio del Mar Océano se convierten en cofrades. Hay datos que confirman el patronato de la Virgen del Rosario sobre el Tercio de Galeones y la Carrera de Indias.

Pero no hay ni una sola Marina, ni una Infantería de Marina unificada, ni un patronazgo común.

## **El patronazgo único de los infantes de Marina**

En tiempos modernos, las sucesivas generaciones de infantes de Marina se han venido sorprendiendo de cómo un santo de nombre extraño, casi cacofónico para nuestros oídos, y lejano en todo (cultura, tiempo, lugar de actividad e incluso desempeño de esta), y cuyo nombre ni siquiera podía convertirse en grito de guerra como el santo y seña de un Santiago, fuese patrono, abogado y padrino celestial del Cuerpo, como lo fue a partir de mediado el siglo XVIII.

Extrañeza comprensible para los acostumbrados a que el patriarca san José fuese un artista del escoplo; santa Lucía (*Luz Celestial*), una venerable ciega, o Santiago (*Hijo del Trueno*), un beligerante, porque puede parecer obligado, para ser intercesor, protector y defensor, tener una afinidad especial con una comunidad o un grupo específico de personas a cuya intercesión se acoge. La relación náutico-bélica del san Juan moderno se buscaría, sin embargo, pero con un éxito mínimo, aparte de lo simbólico, como veremos.

Hoy, aunque no entonces, se cuestiona su existencia, la posible confusión entre el historial de dos santos distintos y la rigurosidad canónica de la beatificación en Praga el 31 de mayo de 1721. La canonización, en Roma, por Benedicto XIII, el 19 de marzo de 1729 y en la basílica de San Juan de Letrán, fue especialmente espectacular y universal, con asistencia de treinta cardenales y de todos los patriarcas, arzobispos, obispos y prelados que se hallaban en la ciudad y de un personaje especialmente significativo políticamente: Carlos Eduardo Estuardo, *The Joung Pretender*, el aspirante al trono inglés apoyado por las potencias borbónicas y el papado. La *Gaceta de México* dedicó una amplia información al solemne acto (46).

El Nepomuceno se esgrimía ahora como arma religiosa contra el protestantismo oficial y como posición política, que continuaba la llevada a cabo desde siglo y medio antes por los ignacianos en la misión de Inglaterra para la conquista espiritual y militar del reino. De su mano, la devoción al santo se hizo reputadísima en Indias y en Oriente, donde el Nankin cristianizado le declararía su patrono.

Tras su congregación general de 1734, estos obtendrían que fuese nombrado patrono secundario –*abogado y tutelar*–, después de san José, ante nuevas amenazas que se atisban en el horizonte de la institución y que intuyó Romelini: «... llevando San Juan Nepomuceno el singular blason de defensor de la fama, y protector de las injurias, sabiamente recurrió la Compañía a su amparo» (47), peligros que, años después, se condensarían en los argumentos que, ocultos a la opinión pública, determinarían su expulsión de los reinos españoles (1767) y su posterior supresión (1773).

Nuestro san Juan se representa ya con atributos marineros; así, al comenzar a construirse la *Nepomurkkirche* de Múnich, en 1733, esta se convierte en el templo votivo de los navegantes del Danubio, y en sus interpretaciones pictóricas aparecen en el trasfondo del lienzo conchas marinas y náyades. Un aspecto secundario de su martirio pasa a marcar profundamente la imaginación popular.

El vínculo de nuestro santo con el Cuerpo de Infantería de Marina nace con la real orden de 3 de agosto de 1731. Visada por Patiño –su verdadero

---

(46) *Gaceta de México* de julio de 1729, pp. 190 y 191.

(47) ROMELINI, Gabino: *Vida, martirio, virtudes, y milagros de San Juan Nepomuceno* [...]: *compuesta de la que escribió en italiano el P. Francisco María Galluzzi, y de otros autores graves de la Compañía de Jesús*, Valencia, Dolz, 1734, dedicatoria al príncipe de Campo-Florido.



La «Galeona» como capitana de la Flota de Indias.  
(Grabado s. XVIII)

promotor, como de casi toda la organización de la Armada de su tiempo—, y con remisión al virrey y capitán general de la Nueva España, marqués de Casa Fuerte, disponía organizar para la Armada de Barlovento el batallón del mismo nombre, con comandancia en Veracruz, al que nos hemos referido ya. Su normativa general, debidamente desarrollada en forma de reglamento por el virrey, publicada en México el 13 de abril de 1733 y reimpressa en 1744, se conserva en la Colección de Impresos (1718-1739) de la Biblioteca Central de la Armada (48). En ella se señala: «Tiene esta unidad como patrona a Nuestra Señora de Guadalupe», añadiendo al respecto una restricción que no supone un patronato secundario, sino alternativo: «Cuando esté en España, su patrón será San Juan Nepomuceno y celebrará su fiesta el 16 de mayo».

Todo parece muy imperativo, pero hay argumentos para sostener que se contó con el beneplácito, incluso con la elección, de los interesados, reclutados principalmente entre criollos y nativos, ya que el banderín de enganche se encontraba en su comandancia y base «jarocha», y ambas advocaciones patronales eran muy mexicanas; de la Virgen de Guadalupe no hay ni que hablar, pero tampoco de san Juan Nepomuceno, de fama y veneración muy superiores a las de otros santos y que contaba con un municipio independiente en la propia Veracruz con ese nombre. Desde 1724, los oidores de la Audiencia de México formaban una congregación acogida a la figura de este nuevo santo, y a partir de 1755 se dispondría en el virreinato de la más famosa de sus reliquias: un nudillo del dedo índice, donado por la emperatriz María Teresa y que había traído

(48) «Recopilación de las órdenes de S.M. y Reglamento que ha de observar el Batallón de Marina de la Armada de Barlovento», Imprenta Real, México, año de 1744, impreso 21, libro 16.524.



*Vida y milagros de san Juan Nepomuceno*, por Andrés de Velasco (1736)

conigo el virrey marqués de las Amarillas. El también virrey Teodoro de Croix daría el nombre del bienaventurado a uno de los nuevos asentamientos septentrionales: «La nueva villa y presidio de San Juan Nepomuceno» (49), en 1778.

El cambio alternativo de advocación protectora –fuera en México o en Europa– se debía a la necesidad de trasladarse por mar y de tener que desempeñar su misión en él y en ultramar, y no en la guarnición terrestre, donde la devoción guadalupana dominaba, sino en un tránsito y medio acuáticos en los que, aunque alegóricamente, el Nepomuceno era considerado ya el abogado más oportuno. Esta condición, ya dominante sobre las demás, se demostraría, años después, en la oda vencedora en el certamen poético celebrado por la Sociedad Patriótica en su honor: «Si es el influxo de un Patrón benigno/ para una empresa y su mejor acierto,/ lo que la luz de algún celeste Signo/ para la nave que camina al puerto:/ Nepomuceno Juan, ¿qué astro más digno/ qué patrón o piloto más experto,/ cuando tan alta empresa navegamos,/ hallar podremos, el que en ti buscamos» (50).

Hasta ahora contábamos con poco más que este testimonio «americano» sobre la adopción del santo por una unidad de infantería de marina y

(49) «Expediente de las providencias dadas por el Caballero de Croix para la traslación del presidio de San Buenaventura y erección de la Villa de San Juan Nepomuceno, 29, dic. 1778», Archivo General de Indias, Guadalajara, leg. 270.

(50) *Gaceta de México* de 2 de junio de 1788, pp. 86ss.

con una referencia, poco concreta, del momento en el que ya había pasado a ser patrono de todos los Batallones, diez años después de desaparecida la unidad de Barlovento y en un momento muy oportuno en el que el marqués de la Victoria manifestaba la necesidad de que los soldados –y también los marineros– aprendiesen a nadar, ya que el santo se consideraba *Natatur in Moldava mirabilis*, atendiendo a la milagrosa flotación de su cuerpo.

Es para mí motivo de satisfacción el aportar a estas jornadas dos documentos impresos novedosos, si no absolutamente desconocidos, que confirman y amplían la escuetísima información con que hasta ahora contábamos, habida cuenta que, al día de hoy –y hasta donde yo sé–, no se conocían las causas ni el momento exacto en que la Infantería de Marina española tomó la decisión de este patronazgo.

La primera de estas sencillas publicaciones es una «Oración Panegírica» de los solemnes cultos que consagraron al «Sr. S. Juan Nepomuceno» los Reales Batallones de Marina «con motivo de haverlo elegido por su Tutelar, y Patrono», y que tuvieron lugar en función solemne, en la iglesia de San Antonio de Cádiz, el día 24 de mayo de 1758. La mandaron imprimir, a su costa y en la Imprenta Real de Marina de la calle de San Francisco, los oficiales de los mismos Batallones, quienes la dedicaron al marqués de la Victoria, gobernador general de la Armada, de quien dependían, subrayando en su dedicatoria las victorias de un cuerpo «que ha hecho respetar en los mares y tierra las armas de España». En este inapreciable folleto se subraya la libre iniciativa de la oficialidad y clases, señalando «cómo á sus piadosos exemplos debe la elección, que ha concebido de tomar por Protector al Inclito Martyr de Bohemia, el Señor S. Juan Nepomuceno».

La oración principal –en realidad son dos panegíricos–, a cargo del ilustre canónigo y doctor don José Martín, y que contó con la aprobación y licencia del jesuita padre Francisco Serrano, rector del Colegio de Cádiz, quien reconoce, inocente y admirativamente, que «de solo oír artillería me asusto; de solo oír Mar, me aterro», no tiene desperdicio. En ella se señala la antigüedad y el devenir del Cuerpo y se intenta encontrar difíciles concomitancias del patrono con sus oficiales y tropa de «pericia acreditada por Mar y Tierra, que tiene[n] por jefe y por patrono al general más valiente de los ejércitos de Cristo», y que como él son capaces de sucumbir antes que faltar a la lealtad. Ejemplo y base para que el infante de Marina no quebrante el secreto de las consignas recibidas y las defienda heroicamente, como nuestro san Juan el sigilo sacramental. Con el fin de que el soldado siga este ejemplo, se le instituyó por patrono, ya que esa es la «conducta que se espera en los soldados de Marina».

Obrita en la que se hace referencia a «una Tropa, que casi puede contar tantas Victorias, como Expediciones se han confiado á su conducta, que desde el siglo diez y seis desde el año de mil quinientos treinta y siete, conocida por el Tercio Viejo de la Mar de Napoles [...] ha dado notorias pruebas de su fidelidad ...», que estimo la primera manifestación pública de

su antigüedad reconocida, fuerza de las Ordenanzas y de los documentos referentes a su concesión (51).

El otro raro documento que hoy presento, contemporáneo del anterior, es la noticia de celebrarse ya el día del santo, donde se cita al marqués de la Victoria como hermano mayor de su «congregación» (52), que contaba desde 1750 con la talla artística donada por don Martín de Villarreal, cuya colocación, uso, altar y lámpara de plata, correspondientes a Nuestra Señora del Pópulo, el cabildo catedralicio había permitido dos años antes, en 1756.

El círculo se cierra así con tres protagonistas: José de Patiño, el organizador del Cuerpo de Batallones, que había estado a punto de profesar en la Compañía de Jesús; el hijo de un capitán del Tercio Viejo del Mar de Nápoles y soldado él mismo de esa unidad: Juan José Navarro, gran defensor del Cuerpo, y una institución religiosa: la Compañía de Jesús, cuya relación con el nuevo san Juan ya hemos probado.

Pronto se incrementaría la inquina de Carlos III contra esta última, adquirida en Italia y heredada de Isabel de Farnesio, que compaginaba su antijesuitismo con una sincera devoción al santo. La acentuación del regalismo oficial y la pérdida de su influencia y poder habían determinado la deposición de su gran protector, el marqués de la Ensenada, en 1754, en la que tanto había tenido que ver, junto al embajador inglés, el entonces príncipe heredero. La institución había reaccionado subrayando la condición del Nepomuceno de campeón contra el abuso del poder real y el concepto jansenista de la autoridad y del Estado, en lo que algunos quisieron ver, abusivamente, una apología del tiranicidio.

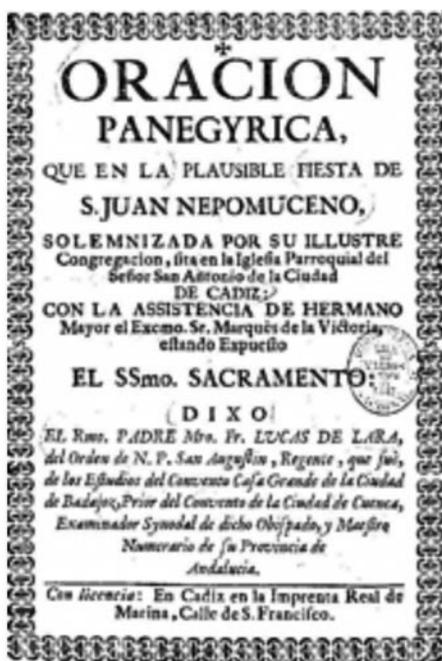
Expulsada la Compañía de España y de sus Indias, el culto de san Juan Nepomuceno no decayó sin embargo, y es sorprendente el número de personas que fueron bautizadas con este primer nombre hasta el siglo XIX. La propia familia real continuó como fervorosa de san Juan, y cuando nació el infante don Fernando, hijo de Carlos IV, tuvo entre sus nombres el de Nepomuceno. Hasta hubo un marquesado con esa titulación, y la gracia añadida de poder fundar mayorazgo, en la persona de la dama limeña doña Juana Josefa Herece en 1799.

Probablemente lo más significativo en este aspecto y de este periodo fue la denominación oficial del famoso navío de 74 cañones en dos puentes: el *San Juan Nepomuceno*, cuya primera misión consistiría, paradójicamente, en llevar al exilio romano a los padres de la Compañía, en 1767, tras haber burlado el conde de Aranda al secretario del ramo, Julián de Arriaga, conocido protesuita y a quien se debía el nombre otorgado en su botadura. Arriaga fue prácticamente engañado, haciéndole creer que la movilización de tantos navíos y fragatas de diferentes partes de España y de las colonias era parte de

---

(51) «Oracion panegírica, que en los solemnes cultos, que consagraron al Sr. S. Juan Nepomuceno los Reales Batallones de Marina, con motivo de haverlo elegido por su tutelar y patrono ...», Imprenta Real de Marina, Cádiz, 1758, pp. 10, 11 y 43.

(52) «Oracion Panegyrica, que en la plausible fiesta de S. Juan Nepomuceno [...] dixo el Rvdo. Padre Fray Lucas de Lara. En Cádiz en la Imprenta Real de Marina» (1758).



unas maniobras navales. Pronto pudo darse cuenta de las manipulaciones de Aranda, pero poco o nada podía hacer, terminando así definitivamente la influencia jesuítica apoyada por los ministros de la generación anterior.

Al dar la Armada este nombre a tan importante unidad, reconocía y recababa, toda ella y no solo sus fuerzas embarcadas, su protección, como señalaba una biografía escrita, no ya por un jesuita, sino por un fraile y caballero de San Juan, Pedro Luis de Velasco, en 1791: «También los navegantes han experimentado el patrocinio de San Juan de Nepomuceno en diversos peligros del mar; y a fuerzas de esta experiencia, se ha dedicado ya un navío, con nombre de *San Juan Nepomuceno*» (53). Tan así era que hemos detectado otros cuatro barcos contemporáneos con el mismo nombre. Tres frecuentaban Veracruz: una polacra interoceánica, un paquebote habanero y un bongo de Costa Firme, mientras que las costas del Pacífico, entre Acapulco y El Callao, eran visitadas por la fragata mercante *San Juan Nepomuceno*, alias *El Emperador*.

Aunque el culto al patrono, y la celebración de actos militares en su onomástica y honor «con la más plausible solemnidad y ostentación», eran preceptivos, tenemos escasísimos y poco significativos datos de que el patrocinio persistiera entre los infantes de Marina a lo largo del siglo XIX. Debió, sin embargo, de mantenerse viva la devoción y la tradición de cele-

(53) *Vida de san Juan Nepomuceno*, p. 510.

brar su festividad, porque cuando Alfonso XII confirma por real orden de 18 de marzo de 1878, a través del inspector general del Cuerpo, mariscal de campo Montero y Subiela, el patronazgo y la conmemoración de cada 16 de mayo como día de gala y de función religiosa, significa ser el día «en que se celebra constantemente la festividad del Santo Patrono». En esa misma orden se consagra la costumbre de que las unidades costeen por sí mismas una imagen, en pintura o escultura, del mismo, como ya habían hecho sus cofradías.

La petición de la confirmación escrita había partido del propio inspector de la Infantería de Marina, que se había dirigido al vicario general castrense en términos que dan que pensar si no habría otros candidatos al patronazgo o que alguien hubiese tenido dudas sobre el mismo: «en súplica de que volviera a confirmarse a San Juan Nepomuceno como Patrono de dicha Infantería según lo había sido en épocas pasadas» (54). En todo caso, la confirmación tuvo lugar con la forma precisa que se ha traído hasta hoy, en que se mantiene incluso en los destacamentos más remotos del Cuerpo.



Retrato de Juan Nepomuceno Cuesta y Ruiz (1852), por F. Pacheco (Museo Naval)



Afganistán, día del patrono, 2012

(54) «RO de 18 de Marzo de 1878, confirmando a San Juan Nepomuceno como Patrono del Cuerpo de Infantería de Marina, y disponiendo sea día de gala el 16 de Mayo, que se celebra su festividad».

